

Buenos Aires, 27 de marzo de 1975.-

En atención a lo informado a fs. 1 por la Cámara Nacional Electoral y a fs. 2 por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, se da por cumplido lo dispuesto en el art. 5º de la Ley dada nº 66/71 con relación a la dotación de personal de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Catamarca.-

Regístrase, hágase saber y archívese.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS RAÚL BRAVO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN SUPLENTE  
DE JUZGADO FEDERAL EN CATAMARCA